



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA CUMPLIR LO DIPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00523	00
ACCIONANTE	CARLOS AUGUSTO ACEVEDO RAMRIEZ						
ACCIONADAS	MIISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES-.						
VINCULA	COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO-DIRECCION PRESTAIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

Teniendo cuenta que el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, Sala Sexta de Decisión Laboral, mediante auto del 10 de diciembre del 2021, ordena declarar la Nulidad de todo lo actuado de la presente acción de tutela y ordena la integración del contradictorio con COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO – DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL, representada por el señor Coronel Héctor Alfonso Candelario Guaneme o quien haga sus veces al momento de notificación; y la notificación en debida forma la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

En consecuencia de lo anterior, Se ORDENA cumplir lo resuelto por el Tribunal y se decreta la nulidad de lo actuado en esta acción de tutela, y se ORDENA la integración y notificación a las entidades accionadas, lo que se hará a través de los representante legal, LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FORERO, director de MINISTERIO DE DEFENSA –DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES, y Coronel Héctor Alfonso Candelario Guaneme, representante del COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO –DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL o quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para lo cual se le concederá un término de DOS (2) días para que presente los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumpla con la petición del accionante.

IMPRIMIR el trámite que corresponde establecido en el Decreto 2591 de 1991.

De oficio se decretarán y practicarán las pruebas que se consideren necesarias y pertinentes.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3e681864e8d529f49555aa00d622772e68378d80a7cef8d8d9618894627833**

Documento generado en 13/12/2021 02:22:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>